

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.121)

- **Artículo 1º.-** Incorpórase el inmueble municipal empadronado catastralmente como Sección 10º, Manzana 18, Gráfico 14, al espacio verde propuesto para la urbanización que fuera aprobada por Ordenanza nº 6.632/98, debiéndose unificar los títulos una vez que se cumpla el trámite de cesión, establecido en el artículo 5º de la misma.
- **Art. 2°.-** Créase un pasaje peatonal de siete (7) mts. de ancho, cuya línea municipal Este se ubicará en forma coincidente con las líneas de títulos correspondientes a las seis viviendas frentistas al espacio verde, mencionado en el artículo anterior, que surgirán del plano de mensura y subdivisión. Dicho trazado deberá ser tenido en cuenta en el proyecto definitivo del espacio verde de la futura plaza, siendo incorporado como un elemento más de diseño, adaptándose a las características morfológicas del entorno.
- **Art. 3º.-** El plano que se adjunta a la presente Ordenanza formará parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 07 del Expte. 33.938-R-00.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Noviembre de 2000.-